



COMPROMISO DEPORTIVO (Todas las categorías)

En **Salvatierra-Agurain** , a **22** de **Octubre** de **2023**

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. **Ernesto García Rodríguez**, con domicilio en **Salvatierra-Agurain**, calle **Behenafarroa, 5** , C.P. **01200** , D.N.I y N.I.F. nº **44679064-T**, en calidad de **Responsable** del Club **Bizikleta.com**, con domicilio en **Salvatierra-Agurain**, calle **Tres de Marzo, 2** , C.P. **01200**, teléfono **627486300** y e-mail **info@bizikleta.com**, _afiliado a la Real Federación Española de Ciclismo (RFEC), con licencia nº **G01488741**, del año de la fecha.

Y DE OTRA, D./Dña _____, de nacionalidad _____ de
años de edad, con D.N.I. o Tarjeta o Permiso de residencia nº _____, con domicilio en
, calle _____, C.P. _____, teléfono _____ y e-mail
y con categoría de licencia _____.

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña _____
mayor de edad con D.N.I. nº _____, en calidad de _____.

DECLARAN

Que estimando ambas partes reunir los requisitos y condiciones para ello establecidos, de común acuerdo, convienen en suscribir el presente documento, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente documento tiene por objeto regular la actividad deportiva de D./Dña. _____, en el ciclismo de competición y en la modalidad de _____, bajo la supervisión y cobertura técnico-deportiva del mencionado club donde se desarrolla la misma.

El/a deportista se obliga expresamente a realizar dicha actividad deportiva aplicando la diligencia específica que corresponde a personales condiciones físicas y técnicas, así como a su categoría, y de acuerdo a la legislación vigente, a la reglamentación técnica de la RFEC y de la Federación Autonómica correspondiente, así como a las instrucciones de los representantes del club.

SEGUNDA.- El presente acuerdo tendrá una duración de un año, comenzando su vigencia el día **1 de Octubre de 2022** y finalizando el **30 de Septiembre de 2023**. Ambas partes de común acuerdo, podrán prorrogar el mismo por una duración determinada mediante sucesivos acuerdos, antes o al vencimiento del término arriba pactado, previa comunicación a la RFEC a través de la Federación Autonómica correspondiente.

TERCERA.- El Club mediante el presente acuerdo, se compromete a facilitar al/la deportista la ayuda técnica y personal precisa para el desarrollo de la actividad del mismo, dentro de dicho club, por su parte, el/la deportista, a partir de la vigencia del presente documento, quedara bajo las Ordenes técnicas y deportivas del Club, acatando cuantas disposiciones le comunique el mismo, directamente o a través de su director/a deportivo/a y en referencia a su preparación física y participación en competición.

CUARTA.- El/a deportista suscribiendo, se compromete a participar en todas las competiciones actividades deportivas y pruebas en el que el Club le inscriba, dentro de los límites establecidos por la reglamentación técnica, no pudiendo tomar parte en ninguna otra, sin expresa autorización del Club, exceptuándose los Campeonatos autonómicos, nacionales y todas aquellas pruebas en las que sea seleccionado por la RFEC o la Federación Autonómica, en su caso.

QUINTA.- En ningún caso un/a deportista puede rescindir el contrato y pasar a otro equipo sin la autorización previa de la RFEC, salvo que el equipo se dé baja.

No obstante, el/la ciclista podrá poner fin al compromiso, sin previo aviso:

- Cuando el equipo no cumpla con sus obligaciones deportivas o económicas si las hubiere.
- Cuando el equipo cambie de nombre sin contar con la autorización de la RFEC.
- Cuando el equipo no autorice al/a ciclista y este/a lo demuestre de forma fehaciente, pese a sus peticiones a participar en competiciones durante un periodo continuado superior a cuatro semanas o a cuatro periodos discontinuos de siete días cada uno durante los que se celebren, al menos, una carrera de un día que figure en el Calendario Nacional.

El Club podrá rescindir el compromiso sin preaviso ni indemnización en los siguientes casos:

- Cuando el/la ciclista sea sancionado/a por el Comité de Competición por una falta grave o muy grave.
- Cuando el/la ciclista se niegue a participar en pruebas ciclistas y el club lo demuestre de forma fehaciente.

En cualquier caso, el/la ciclista está obligado/a a devolver el material, propiedad del club, que le haya sido entregado en depósito.

SEXTA.- El Club entregará dos copias del presente documento a la Federación Territorial correspondiente, en un plazo máximo de diez días desde su firma, con el fin de comprobar la adecuación del contenido del contrato a la legalidad vigente.

SEPTIMA.- En todo lo no pactado previsto en el presente compromiso, se estará por las partes a lo dispuesto en la normativa técnico-deportiva vigente, a la fecha de su firma, y en lo establecido en el Código Civil.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes firman por cuadruplicado el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D.
(Firma y Sello Club)

D.
(Deportista)

Conforme:

D.
(Padres o Tutor, en caso de menores)

Vº Bº FEDERACION TERRITORIAL

NOTA I: Este modelo de Compromiso Deportivo es exclusivamente orientativo y no responsabiliza a ningún órgano federativo.

NOTA II: En virtud de lo dispuesto en el artículo 1255 del Código Civil, ambas partes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente en el presente documento, siempre que no sean contrarios a la legalidad vigente y a la normativa técnico-deportiva de la Euskadiko Txirrindularitza Federazioa, de la Real Federación Española de Ciclismo y de la Unión Ciclista Internacional.